DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ***SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO***

La Ceja, junio de 2023

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Los fines del estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La Constitución Política de 1991, en su artículo 209, el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es facultad del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo al Decreto No. 002 de 2021, *"Por el cual se delega la facultad para contratar, ordenar el gasto y realizar algunas gestiones de los procesos contractuales del Municipio de La Ceja del Tambo"*, el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por el Secretario de Gobierno y Seguridad en razón a sus facultades.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; en consecuencia, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de

recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal debe garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población Cejeña, para ello la Alcaldía a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad tiene como misión proponer políticas municipales de convivencia y seguridad ciudadana; coordinar y apoyar las acciones de los diferentes organismos encargados de preservar el orden público y el bienestar familiar; adoptar medidas para mantener la disciplina social; la atención y prevención de desastres y emergencias, y el uso racional del espacio público.

Así mismo ha implementado estrategias para velar por el bienestar de sus ciudadanos; donde realice diferentes acciones de seguridad la cual muestre una disminución real de la tasa delictiva en el Municipio de La ceja, que proporcione mayor tranquilad a la comunidad en general y posicionar la ciudad con índices competitivos de inversión, confianza y desarrollo social, igualmente se busca hacer partícipe a la comunidad en todas las estrategias de seguridad que se desarrollen.

La prevención y promoción de los derechos ciudadanos es fundamental. De esta manera tendremos pobladores empoderados que hacen valer sus derechos y participan de los diferentes mecanismos de participación para hacer control de los recursos y acciones públicas.

El artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto nacional 4326 de 2011, señala que:

> ***ARTÍCULO 10.*** *Presupuesto de publicidad. Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.*
>
> *Los contratos que se celebren para la realización de las actividades descritas en el inciso anterior, deben obedecer a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad.*
>
> *Se prohíbe el uso de publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales, para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, o que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro elemento identificable que pudiese inducir a confusión.*
>
> *En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo.*

Por lo anterior y en virtud de los principios de celeridad y economía se adelantará un proceso de selección objetiva donde abarca lo concerniente a impresos y publicaciones con el fin de contar con los materiales necesarios para informar, persuadir, divulgar las diversas actividades de la Secretaría de Gobierno.

En cumplimento de la misión de la Secretaría de Gobierno y en aras de buscar la prevención y promoción de los derechos ciudadanos a través de campañas publicitarias, es necesario adelantar un proceso de selección objetiva, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo “La Ceja Nuestro Compromiso 2020-2023”

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto. *SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO*

2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Producto
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	10 Publicidad	18 Servicios de agencia de publicidad	01 Servicios de Producción publicitaria
Código UNSPSC: 821018 Servicios de agencia de publicidad			
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	10 Publicidad	15 Publicidad Impresa	05 Publicidad en volantes o cupones
Código UNSPSC: 821015 Publicidad Impresa			
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de reproducción	15 Impresión	**05** Impresión promocional o publicitaria
Código UNSPSC: 821215 Impresión			
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	10 Arte	07 Litografías 08 Afiches
Código UNSPSC: 601210 Arte			

2.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Acorde con lo descrito en el SECOP II.

2.4. Especificaciones técnicas del servicio o bien

ÍTEM	REFERENCIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Afiche litografía ref.1	Medida: Tabloide Material: propalcote 150gr gr. Tintas: 4x0 Acabados: Refilados		100-300 301-500 500 o más
2	Plegable Ref. 3	Tamaño abierto: 48x33 cm Tamaño cerrado: 16 x 33 cm Plegado en 3 cuerpos. Material: pcote 150 gr Tintas: 4x4. Acabados: Refilado y plegado		500 - 999 1000 - 1999 2000 - 4500
3	Carnet	Medida: 8,5 x 5,5 cm (tipo tarjeta de crédito) Material: teslin Tintas: 4 x 4 Acabados: Impresión digital, porta escarapela y yoyo.		01- 50 und 50-100 100-200
4	Pendón Roll Up	Medida: 100 x 200 cm Material: Lona banner de 13 onzas con calidad de resolución 1440 dpi. Full color, tintas solventes para exterior. Acabado: Roll UP Incluir instalación y desinstalación		1
5	Lona Banner	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
6	Bastidor	Estructura en aluminio de 1 pulgada en tubo cuadrado con impresión en lona banner 13oz Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
7	Volante	Propalcote 150grms, 14 x 21 cm, impreso 4x4, excelente lisura, baja porosidad, buena estabilidad dimensional tanto en la base como en el esmalte.	Diseños diferentes, según requeridos por el contratante	1.000-5000 5001-10.000 10.001-30.000
8	Citación gobierno	Papel químico impreso en tintas 4*0, con original y copia, emblocado por el borde corto,con solapa para apoyar, tamaño 12,5*17,5CMS	juegos de 50 hojas	50-100 100-200 200 o más
9	Formatos impresos	Propalcote 240gr, impreso según diseño solicitado, full color, tamaño 31x46 cm, refilado		100-300 301-500 500 o más
10	tarjetas informativas	Propalcote 240gr, impreso full color 4x4 tintas, de 12x 17 cm, acabado brillo uv total una cara, refilado		5000- 10000 10000 - 20000 20001 o más
11	Láminas de referenciación	Lámina galvanizada calibre 24 tipo bandeja con dobles, con vinilo reflectivo, plotter	Instalada en los puntos	M2
12	Publipostes	Estructura en hierro con lamina galvanizado 24, vinilo impreso full color dos caras laminado mate/brillante	Instalado	CM2
13	Mini vallas	Estructura en hierro, paral en H con lamina galvanizado 24, vinilo impreso full laminado mate/brillante	Instalado	CM2

14	Imantados	Vinilo adhesivo sobre lamina magnética de 0.3mm, impreso full color, troquelado		CM2

2.5. Documentos o Constancias Técnicas.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

2.6. Cumplimiento de la ficha técnica

El proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este numeral al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas, los documentos solicitados son de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato. Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. Además, con el propósito de impulsar el mejoramiento ambiental continúo impulsado por el mercado y las entidades gubernamentales, de productos amigables con el medio ambiente, deberán incluir como parte de esta, los materiales, garantía de cada ítem, imagen, codificación y la ficha técnica de las siguientes materias primas, que den cuenta que se emplean insumos certificados y de compañías ambientalmente responsables: Papel. El cual, deberá tener certificación SEGA de 2017, Tintas e insumos: El cual, deberá estar basado en materias primas renovables y/o reciclables y sin SEP, dando cumplimiento al reglamento REACH. Insumos fabricados por empresas certificadas en ISO 9001/14001. Proceso de terminación en productos litográficos: Deberá cumplir con la técnica de laminado ecológico, con insumos con certificación ISEGA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El literal b), del numeral 2do, del artículo 2do, de la Ley 1150 del 2007, señala como modalidad de selección, la selección abreviada de menor cuantía:

> *"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes regias:*
> *(...)*
> ***2. Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"*

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, como lo establece el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto para el contrato a celebrar se estructura tipo bolsa, es decir, el presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante. Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones que a continuación se relacionan.

ITEM	REFERENCIA	DETALLE	CARACTERISTICAS PARTICULARES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Afiche litografía ref.1	Medida: Tabloide Material: propalcote 150gr gr. Tintas: 4x0 Acabados: Refilados		100-300	$ 2.879,80	$ 2.975,00	$ 2.618
				301-500	$ 1.518,40	$ 1.487,50	$ 1.380
				500 o más	$ 1.165,00	$ 1.190,00	$ 1.035
2	Plegable Ref. 3	Tamaño abierto: 48x33 cm Tamaño cerrado: 16 x 33 cm Plegado en 3 cuerpos. Material: pcote 150 gr Tintas: 4x4. Acabados: Refilado y plegado		500 - 999	$ 1.832,60	$ 1.927,80	$ 1.666
				1000 - 1999	$ 1.575,60	$ 1.701,70	$ 1.446
				2000 - 4500	$ 942,50	$ 952,00	$ 857
3	Carné	Medida: 8,5 x 5,5 cm (tipo tarjeta de crédito)Material: teslin Tintas: 4 x 4 Acabados: Impresión digital, porta escarapela y yoyo.		01- 50 und	$ 9.555,70	$ 10.115,00	$ 8.687
				50-100	$ 8.221,70	$ 8.901,20	$ 8.092
				100-200	$ 7.507,70	$ 7.507,70	$ 7.378
4	Pendón Roll Up	Medida: 100 x 200 cm Material: Lona banner de 13 onzas con calidad de resolución 1440 dpi. Full color, tintas solventes para exterior. Acabado: Roll UP Incluir instalación y desinstalación		1	$ 425.425,00	$ 476.000	$ 386.750
5	Lona Banner	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	$ 7,10	$ 8,90	$ 6
6	Bastidor	Estructura en aluminio de 1 pulgada en tubo cuadrado con impresión en lona banner 13oz Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	$ 30,90	$ 29,80	$ 29
7	Volante	Propalcote 150grms, 14 x 21 cm, impreso 4x4,excelente lisura, baja porosidad, buena estabilidad dimensional tanto en la base como en el esmalte.	Diseños diferentes, según requeridos por el contratante	1.000-5000	$ 242,80	$ 238,00	$ 220
				5001-10.000	$ 216,60	$ 220,20	$ 196
				10.001-30.000	$ 178,50	$ 199,90	$ 176
8	Citación gobierno	Papel químico impreso en tintas 4*0, con original y copia, emblocado por el borde corto, con solapa para apoyar, tamaño 12,5*17,5CMS	juegos de 50 hojas	50-100	$ 17.671,50	$ 17.778,60	$ 16.065
				100-200	$ 16.886,10	$ 17.647,70	$ 15.351
				200 o más	$ 15.969,80	$ 16.065,00	$ 14.518
9	Formatos impresos	Propalcote 240gr, impreso según diseño solicitado, full		100-300	$ 3.403,40	$ 3.272,50	$ 3.094
				301-500	$ 2.042,00	$ 1.951,60	$ 1.856

		color, tamaño 31x46 cm, refilado		500 o más	$ 1.636,30	$ 1.547,00	$ 1.488
10	tarjetas informativas	Propalcote 240gr, impreso full color 4x4 tintas, de 12x 17 cm, acabado brillo uv total una cara, refilado		5000- 10000	$ 216,60	$ 208,30	$ 196
				10000 - 20000	$ 194,00	$ 184,50	$ 176
				20001 o más	$ 174,90	$ 172,60	$ 158
11	Láminas de referenciación	Lámina galvanizada calibre 24 tipo bandeja con dobles, con vinilo reflectivo, plotter	Instalada en los puntos	M2	$ 32.725,00	$ 30.345,00	$ 29.321
12	Publipostes	Estructura en hierro con lamina galvanizado 24, vinilo impreso full color dos caras laminado mate/brillante	Instalado	CM2	$ 42,80	$ 39,30	$ 37
13	Mini vallas	Estructura en hierro, paral en H con lamina galvanizado 24, vinilo impreso full laminado mate/brillante	Instalado	CM2	$ 42,80	$ 39,30	$ 37
14	Imantados	Vinilo adhesivo sobre lamina magnética de 0.3mm, impreso full color, troquelado		CM2	$ 6,00	$ 5,80	$ 4,76
	TOTAL				**$ 552.311,10**	**$ 602.711,70**	**$ 502.837,76**

Fuente 1: Blue Box
Fuente 2: Imprimir a color
Fuente 3: Colorfull

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0,5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Retención en la Fuente: 2.5%

4.1 Presupuesto oficial.

ITEM	REFERENCIA	DETALLE	CARACTERISTICAS PARTICULARES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Afiche litografía ref.1	Medida: Tabloide Material: propalcote 150gr gr. Tintas: 4x0 Acabados: Refilados		100-300	$ 2.824,27
				301-500	$ 1.461,97
				500 o más	$ 1.130,00
2	Plegable Ref. 3	Tamaño abierto: 48x33 cm		500 - 999	$ 1.808,80
		Tamaño cerrado: 16 x 33 cm		1000 - 1999	$ 1.574,43

		Plegado en 3 cuerpos. Material: pcote 150 gr Tintas: 4x4. Acabados: Refilado y plegado		2000 - 4500	$ 917,17
3	Carné	Medida: 8,5 x 5,5 cm (tipo tarjeta de crédito) Material: teslin Tintas: 4 x 4 Acabados: Impresión digital, porta escarapela y yoyo.		01- 50 und	$ 9.452,57
				50-100	$ 8.404,97
				100-200	$ 7.464,47
4	Pendón Roll Up	Medida: 100 x 200 cm Material: Lona banner de 13 onzas con calidad de resolución 1440 dpi. Full color, tintas solventes para exterior. Acabado: Roll UP Incluir instalación y desinstalación		1	$ 429.391,67
5	Lona Banner	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	$ 7,33
6	Bastidor	Estructura en aluminio de 1 pulgada en tubo cuadrado con impresión en lona banner 13oz Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2	$ 29,90
7	Volante	Propalcote 150grms, 14 x 21 cm, impreso 4x4,excelente lisura, baja porosidad, buena estabilidad dimensional tanto en la base como en el esmalte.	Diseños diferentes, según requeridos por el contratante	1.000-5000	$ 233,60
				5001-10.000	$ 210,93
				10.001-30.000	$ 184,80
8	Citación gobierno	Papel quimico impreso en tintas 4*0, con original y copia, emblocado por el borde corto,con solapa para apoyar, tamaño 12,5*17,5CMS	juegos de 50 hojas	50-100	$ 17.171,70
				100-200	$ 16.628,27
				200 o más	$ 15.517,60
9	Formatos impresos	Propalcote 240gr, impreso según diseño solicitado, full color, tamaño 31x46 cm, refilado		100-300	$ 3.256,63
				301-500	$ 1.949,87
				500 o más	$ 1.557,10
10	tarjetas informativas	Propalcote 240gr, impreso full color 4x4 tintas, de 12x 17 cm, acabado brillo uv total una cara, refilado		5000-10000	$ 206,97
				10000 - 20000	$ 184,83
				20001 o más	$ 168,50
11	Laminas de referenciación	Lámina galvanizada calibre 24 tipo bandeja con dobles, con vinilo reflectivo, plotter	Instalada en los puntos	M2	$ 30.797,00
12	Publipostes	Estructura en hierro con lamina galvanizado 24, vinilo impreso full color dos caras laminado mate/brillante	Instalado	CM2	$ 39,70
13	Mini vallas	Estructura en hierro, paral en H con lamina galvanizado 24, vinilo impreso full laminado mate/brillante	Instalado	CM2	$ 39,70
14	Imantados	Vinilo adhesivo sobre lamina magnética de 0.3mm, impreso full color,troquelado		CM2	$ 5,52
	TOTAL				**$ 552.620,19**

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. Requisitos de participación

Para el proceso de selección de subasta Inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad Jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece:

> ***"ARTÍCULO 5°. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> 1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional de la naturaleza del contrato a suscribir a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
> *(…)*
>
> 2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*
>
> ***"ARTÍCULO 6°. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.*** *Articulo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*
> *(…)*
>
> *En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.*
> *(...)*
>
> *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."*

Por lo anterior, se indican los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, además de todos y cada uno de los criterios establecidos en pliego de condiciones, ficha técnica y documentos que hacen parte integral del proceso. Los requisitos de tipo objetivo como la oferta económica deben contener los respectivos análisis de precios unitarios.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente. La duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones
- No encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de Registro de Medidas Correctivas generado por la Policía Nacional de Colombia, Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Presentar los siguientes documentos:

a. Carta presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

La propuesta deberá estar abonada por técnico, tecnólogo o profesional en producción grafica publicitaria.

b. Consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en la misma se deberá señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que

corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

c. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso

Expedido por la autoridad competente con fecha no mayor a un mes, anterior a la fecha de cierre de esta modalidad. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato mediante documento expedido por el órgano competente de acuerdo con el requerimiento exigido dentro de los documentos Habilitantes de carácter jurídico. Debe tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente modalidad; la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

d. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y certificados de afiliación a salud y pensión

e. Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia,

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. Registro único tributario de la DIAN – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar acorde con el objeto y actividades a ejecutar.

j. Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

l. Acreditación de situación militar: Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán tener definida su situación militar si es menor de cincuenta años de edad. Circunstancia que deberá acreditarse.

m. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual dispone que la persona jurídica nacional, o, que aspire a presentar oferta para el presente proceso, debe aportar con su propuesta, como requisito habilitante, el Registro Único de Proponentes-RUP-, expedido por la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

El citado Registro debe presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, cuando haya lugar.

El proponente deberá tener en cuenta que para la presentación de su oferta deberá tener el RUP vigente, o debidamente renovado para la vigencia 2021 o demostrar que realizó el trámite durante el tiempo señalado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para establecer la fecha de firmeza del Registro, se observarán los plazos y procedimientos establecidos en el Decreto – Ley 019 de 2012, en concordancia con la anotación realizada por la Cámara de Comercio en la cual se señale la fecha de inscripción, renovación y/o actualización.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de renovación correspondiente de la nueva información quede en firme. En este evento se evaluará la información vigente, anterior a la renovación, así como la certificación en el que conste que el mismo fue renovado oportunamente y la fecha en que se efectuó dicho trámite. En todo caso, la información contenida en el Registro deberá estar en firme al momento del cierre del proceso, de conformidad con la normatividad antes mencionada.

De conformidad con el artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el parágrafo 1 del artículo de la Ley 1150 de 2007, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso; por lo tanto, quien se inscriba en el RUP para la presente vigencia, el registro deberá adquirir firmeza antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, so pena de rechazo.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

Garantía de seriedad del ofrecimiento
En documento y que contenga los siguientes aspectos:
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
Asegurado y beneficiario: Municipio de La Ceja del Tambo (Nit. 890.981.207-5)
Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta.

6. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia, acta de recibo final o liquidación relacionada en la ejecución de dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto corresponde al suministro de impresos y publicaciones Estos deben estar inscritos en el RUP y clasificada en cualquiera de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	10 Publicidad	18 Servicios de agencia de publicidad	01 Servicios de Producción publicitaria
Código UNSPSC: 821018 Servicios de agencia de publicidad			
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	10 Publicidad	15 Publicidad Impresa	05 Publicidad en volantes o cupones
Código UNSPSC: 821015 Publicidad Impresa			
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de reproducción	15 Impresión	**05** Impresión promocional o publicitaria
Código UNSPSC: 821215 Impresión			
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	10 Arte	07 Litografías 08 Afiches
Código UNSPSC: 601210 Arte			

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.

2. Nombre o razón social del contratante.

3. Nombre o razón social del Proponente.

4. Objeto

5. Número del contrato.

6. Fecha de iniciación del contrato.

7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso

8. Nombre y firma de quien expide la certificación.

9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).

10. Datos de contacto

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las

certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes deberán acreditar la experiencia requerida.

7. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de los últimos tres años.

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,65
Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.41
Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 2

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte de los últimos tres años.

Rentabilidad sobre el patrimonio, Mayor o igual a: 0.10

$$ROE = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

Rentabilidad sobre activos, Mayor o igual a:0.10

$$ROA = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos: Matriz anexa al pliego de condiciones.

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabili	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, de Colombia Compra

Eficiente

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile Perú	Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61		X
Chile		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47		X
Estados Unidos de América y Costa Rica		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	Costa Rica: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61		X
Estados AELC		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X
Triángulo Norte	Guatemala	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59		X
	Salvador	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59		X
Unión Europea		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57		X
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de			X

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil

	y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0) Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO.

14.1 Unidad de medida: Por suministro de bien y/o servicio entregado.

14.2 Actividades a realizar:

1. Entregar los bienes conforme a lo requerido por el supervisor del contrato

14.3 Resultados

1. Informe mensual de las actividades realizadas.

14.4 Obligaciones

14.4.1. Del contratista

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

a. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
c. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
d. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
e. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
f. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
g. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
h. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
i. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
j. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
k. Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario.
l. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servcios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
m. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.

n. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
o. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
p. Suscribir el acta de inicio después a la aprobación de pólizas.
q. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
r. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

14.4.2 Del Municipio

a. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
b. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
c. Verificar previo a la suscripción del contrato, que del presente proceso se derive, los documentos y el cumplimiento de los requisitos legales requeridos para la contratación.
d. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

14.5 Valor y Forma de pago.

14.5.1 Valor.

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0,5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Retención en la fuente: 2.5%

14.5.2 Forma de pago:

El Municipio de La Ceja del Tambo realizará pagos de acuerdo con el avance del contrato, de acuerdo a los suministros de los bienes realmente entregados, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

14.6. Plazo: Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

14.7. Lugar de ejecución y entrega: Municipio de La Ceja del Tambo.

14.8 Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Gobierno y Seguridad a través de uno o dos Supervisores que serán designados para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

14.9 Liquidación del Contrato: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

15. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación

Para identificar los posibles proveedores se consulta en la base de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM- de este análisis se obtuvo los índices financieros y capacidad organizacional requeridos para el presente proceso de selección – En caso de no estar disponible la información del SIREM, describir de donde se extrae la información para el estudio del sector.

Este estudio se realiza conforme a lo señalado por el Manual de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02.

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menos a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección será limitado a las Mipyme colombianas con mínimo (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales del Departamento de Antioquia de por lo menos dos (2) Mipyme.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada Mipyme, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá verificar que se cumpla su condición de Mipyme, además de los requisitos

señalados en el Decreto 1860 de 2021.

17. ANEXOS

Formato de necesidad de contratación
Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
CDP
Estudios del sector

(FIRMADO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL)
JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA
Secretario de Gobierno y Seguridad